

NORMATIVA AYUDAS COVID-19

PROYECTOS Y
ACTIVIDADES 2021

A CLUBS Y SECCIONES
DE MONTAÑA FEMECCV



FEMECCV Federació d'Esports
de Muntanya i Escalada
de la Comunitat Valenciana

FEM FEDERACIÓ
Fem Muntanya

1. OBJETIVO

Ayudar a Clubes y S.M afiliadas a la FEMECV en año especial por el Covid, mediante la concesión de AYUDAS a las actividades organizadas por estos, así como inversión en equipamientos deportivos e infraestructuras, que tengan como objetivo el desarrollo y promoción de nuestros deportes de montaña de acuerdo a las directrices marcadas por la FEMECV y reflejadas en la presente normativa.

2.- QUIÉN PUEDE SOLICITARLAS Y CÓMO SE ACCEDE

Pueden acceder todos los Clubes y S.M afiliadas a la FEMECV que estén al corriente de la cuota anual de la FEMECV y que estén dados de alta en la FEMECV antes del 01/01/2021.

3.- REQUISITOS

- La petición debe tramitarse a través del correo de la FEMECV contabilidad@femecv.com
- Todas las actividades deberán de estar dirigidas por los Clubs y S.M a federados y/o a colectivos o asociaciones que formen parte del municipio o con las que colaboren mediante Convenio los clubs y que tengan relación con los objetivos de la FEMECV.
- Presentación de una única petición de ayuda por Club, eligiendo de entre los diferentes proyectos subvencionables.

4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- Impreso de petición facilitado por la FEMECV, debidamente cumplimentado y firmado por el Presidente/a o el Secretario/a del Club o S.M.
- Memoria de la actividad.

Toda la documentación deberá de ser enviada dentro del plazo establecido al correo electrónico a contabilidad@femecv.com.

No serán admitidas solicitudes recibidas que no estén completas y acompañen todos los documentos solicitados.

5.-ESTÁN EXCLUIDAS

Aquellas actividades que ya hayan sido subvencionadas o hayan recibido colaboración económica por parte de la FEMECV durante el año de la convocatoria, tanto por formar parte del calendario oficial de la FEMECV como por ayudas específicas ordinarias para Clubs en 2020 de Vocalías y EVAM.

A fecha de la convocatoria de la subvención, el Club no puede tener contraída ninguna deuda de pago con la FEMECCV.

6.- INFORMACIÓN INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- Número de participantes federados totales en la actividad/proyecto.
- Número de participantes no federados de otros colectivos y asociaciones municipio (si procede por tipo actividad).
- Fechas y lugar concreto.
- Programa desarrollado.
- Memoria económica desglosada (ingresos y gastos).
- Difusión en medios de comunicación (dossier de prensa).
- Equipo técnico – organizativo.
- En el caso de las mejoras en infraestructuras deportivas (rocódromos, refugios, senderos), adjuntar en la memoria imágenes acreditativas e informe, si procede, de un técnico.
- En el caso de los trabajos de mantenimiento de la red de senderos homologados GR, PR y SL, adjuntar a la memoria imágenes acreditativas.
- Objetivos y evaluación de la actividad.

7.- LISTADO DE PROYECTOS QUE SE SUBVENCIONAN

Se establecen 2 grupos de subvención para el 2021 de Ayudas Covid a Clubs FEMECCV.

IMPORTANTE: en el formulario de solicitud deberéis indicar claramente el grupo, el subgrupo y el código de los proyectos que se presentan, para que la “Comisión de Ayudas COVID a Clubes FEMECCV 2021”, pueda evaluarlas con esta clasificación.

GRUPO 1.- ACTIVIDADES Y EVENTOS

Subgrupo.- 1.1: Deportistas de clubs.

Actividades dirigidas a la detección de talentos en categorías con edades comprendidas entre los 10 y los 19 años (INFANTIL, CADETE, JUVENIL, JÚNIOR, Sub- 9, Sub-12, Sub-16, Sub-18) que tengan conexión con los centros de tecnificación de la FEMECCV, entre ellas:

- Creación de planes de entrenamiento en escuelas de Trail, escalada o marcha nórdica para edades comprendidas entre los 10 y los 19 años.
- Representar al Club en las pruebas deportivas que organice la FEMECCV o la FEDME en sus correspondientes categorías de competición.
- Organización de pruebas deportivas FEMECCV en categorías comprendidas entre los 6 y los 18 años.
- Organización y/o asistencia a campus, cursos, talleres o formaciones con personal cualificado en sus correspondientes disciplinas deportivas.

Subgrupo.- 1.2: Eventos deportivos.

Código 1.2.1.- Organizadores de eventos, concentraciones o marchas populares de senderismo y de otros deportes de montaña de carácter no competitivo.

Código 1.2.2.- Jornadas de promoción de los deportes de montaña del Club en su municipio con especial atención a centros educativos, asociaciones locales y colectivos juveniles, de mujeres y personas con discapacidad.

Subgrupo.- 1.3: Promoción de actividades juveniles y familiares.

Código 1.3.1.- Actividades que vayan dirigidas a sector infantil-juvenil y familias relacionadas con los deportes de montaña o actividades de conocimiento y entrenamiento de estos colectivos en los deportes de montaña.

Subgrupo.- 1.4: Integración de la mujer en los deportes de montaña.

Código 1.4.1.- Actividades que vayan dirigidas a facilitar la incorporación de la mujer en nuestros deportes y clubes de montaña.

Subgrupo.- 1.5: Actividades físico-deportivas y personas con discapacidad.

Código 1.5.1.- Actividades físico-deportivas inclusivas en el medio natural en las que participen personas con discapacidad. Actividades físico-deportivas en el medio natural adaptadas a personas con discapacidad. Actividades para deportistas con discapacidad que faciliten su acceso a los deportes de montaña.

Subgrupo.- 1.6: Seguridad.

Código 1.6.1.- Actividades, desarrollo de soportes de comunicación, adquisición de materiales, etc., que tengan como objetivo al aumento de la seguridad en las actividades deportivas organizadas por el club.

Código 1.6.2.- Implantación de un "Plan de Seguridad" en las actividades deportivas del club, siguiendo las directrices de la Vocalía de Seguridad y Salud de la FEMECV. Es gasto subvencionable la contratación de profesionales especializados en la planificación de la seguridad (por ejemplo, técnicos de prevención de riesgos laborales o técnicos competentes para la elaboración de planes de autoprotección), para que redacten e implanten el Plan de Seguridad.

Subgrupo.- 1.7: Formación.

Código 1.7.1.- Participación de federados del Club en cursos de formación de la EVAM (formación deportistas, cursos de monitor voluntario de clubs y otras acciones de formación y reciclaje de sus socios-federados)

GRUPO 2.- INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Subgrupo.- 2.1.-Infraestructuras e instalaciones deportivas.

Código 2.1.1.- Homologación, construcción y mejora de rocódromos, sustitución de presas, volúmenes de escalada bajo las normativas en vigor, y siguiendo estándar de calidad de la norma UNE EN-12572 (más información Vocalía de Seguridad y Vocalía de Escalada de Competición).

Código 2.1.2.- Mejoras y obras en refugios de Clubs y S.M en donde los federados FEDME-FEMECCV y entidades colaboradoras de la FEMECCV tengan condiciones económicas especiales de uso.

Código 2.1.3.- Trabajos de mantenimiento y mejora de la señalización de senderos homologados GR©, PR© o SL©. En el caso que el solicitante no sea el promotor será necesario un acuerdo con dicha entidad.

Subgrupo.- 2.2.-Soportes de comunicación e información del Club.

Código 2.2.1.- Creación de página web del Club donde deben aparecer el logo y link de la FEMECCV, así como apartados relacionados con la Transparencia, Igualdad, formación y buenas prácticas de seguridad y de medio ambiente en los deportes de montaña.

8.- IMPORTE TOTAL DE LA SUBVECIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN.

Subvención ayudas Clubs Covid 2021:
30.000€ (Aprobado en Asamblea de la FEMECCV del 19 de junio de 2021).

En la evaluación de los proyectos se valorará el número de tarjetas federativas FEDME-FEMECCV expedidas por el Club que lo presenta, así como el crecimiento de las mismas que haya experimentado con respecto al año anterior.

En la evaluación de los proyectos en actividades realizadas en el medio natural se valorarán aquellos que acrediten disponer de protocolos de seguridad y sostenibilidad y/o protección de la naturaleza. Las subvenciones serán propuestas por una comisión creada al efecto y aprobadas por la Junta Directiva de la FEMECCV.

9.- FECHAS Y PLAZOS

Las subvenciones serán concedidas a proyectos y actividades realizados durante el año 2021.

Las peticiones deberán presentarse hasta el 6 septiembre inclusive, y deberán dirigirse a la "Comisión de Ayudas COVID a Clubes FEMECCV 2021".

No será aceptada ninguna solicitud que se reciba en la FEMECCV después de esta fecha.

10.- COMUNICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

La FEMECCV publicará las decisiones de la Comisión de Subvenciones a Clubes 2021, informando de las ayudas en la web www.femecv.com, **a partir del 15 septiembre de 2021.**

11.- COMO SE EFECTÚA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención, y antes del 20 diciembre, los clubes deberán aportar la memoria del proyecto realizado y facturas originales correspondientes a la actividad subvencionada, así como el comprobante del pago bancario o bien, en su caso, que la factura indique, por parte de la empresa, que se encuentra abonada en efectivo.

Para la ayuda del apartado 1.6.2 deberá adjuntarse también el Plan de Seguridad redactado en su versión final, en formato PDF.

Para la ayuda 2.1.1., será necesario adjuntar también la certificación de conformidad con la norma UNE EN-12572, ya sea del rocódromo o de los elementos instalados.

La suma de los importes del total de las facturas ha de ser, como mínimo, igual a la cantidad otorgada como subvención. La FEMECV podrá rechazar aquellas facturas que por su tipología considere no adecuadas para la justificación. No se aceptarán albaranes ni presupuestos para la justificación del gasto.

Toda la **documentación justificativa de la ayuda al Club se deberá remitir antes del 20 diciembre a contabilidad@femecv.com**

Cualquier cuestión no prevista en la siguiente convocatoria de ayudas Covid a los Clubes 2021, será resuelta por la Comisión de valoración de ayudas, dando cuentas a la Junta Directiva.